

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 083-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 03 de marzo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 116 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de febrero del 2020, Informe N° 174 – 2020 – GO – EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de febrero del 2020, Documento s/n de fecha 03 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento s/n de fecha 03 de diciembre del 2019, Gerente General de la empresa Menorca Inversiones S.A.C., Antonio Almeda Briceño, remitió el expediente técnico del sistema de Agua Potable y Alcantarillado para la “Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del Sol Etapa 6”, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 174 – 2020 – GO – EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de febrero del 2020, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, remitió a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, el Informe N° 0121 – 2020 – SGT – GO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de febrero del 2020, a través del cual, el Sub Gerente Técnico, Ing. Miguel Arpez Acevedo, emitió su conformidad al expediente técnico objeto de análisis, al haberse realizado dentro de las normas de saneamiento y del Reglamento Nacional de Construcción y Edificaciones, así como al haberse cumplido con los requisitos expuestos en el Informe de Factibilidad de servicios de agua y alcantarillado otorgados en su oportunidad.

Que, mediante Informe N° 116 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de febrero del 2020 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **concluyó:** “i) El Expediente Técnico “Agua Potable y Alcantarillado Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del sol Etapa 6 Ica – Ica – Ica, presentado por la Empresa Menorca Inversiones S.A.C., cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS. EMAPICA S.A. ii) La Empresa Menorca Inversiones S.A.C., deberá de cancelar la suma de: S/. 41,106.41 por concepto de derechos colaterales.” Asimismo, **recomendó:** “(i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico “Agua Potable y alcantarillado Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del sol Etapa 6 Ica – Ica – Ica”, vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Raúl Fernando Gonzáles Córdova. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico la Empresa Menorca Inversiones S.A.C., deberá de cancelar la suma de S/. 41,106.41 señalado que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 4.0 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) La Empresa Menorca Inversiones S.A.C., deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados.”

Siendo ello así, contando con la opinión favorable de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico “Agua Potable y Alcantarillado Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del Sol Etapa 6 Ica – Ica – Ica”.



Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Expediente Técnico “Agua Potable y Alcantarillado Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del Sol Etapa 6 Ica – Ica – Ica”, con un presupuesto total ascendente a S/ 1’016,313.81 (Un millón dieciséis mil trescientos trece con 81/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 116 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de febrero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que la empresa Menorca Inversiones S.A.C., previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/ 41,106.41 (Cuarenta y un mil ciento seis con 41/100 Soles) por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derechos de revisión de expediente técnico y supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer que la empresa Menorca Inversiones S.A.C., en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico “Agua Potable y Alcantarillado Habilitación Urbana Tipo 5 Posada del Sol Etapa 6 Ica – Ica – Ica”.

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO SÉPTIMO. – Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Menorca Inversiones S.A.C., Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
☎ 056-222773
🌐 www.emapica.com.pe